

CODIGO FR-040 V_01

**PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y
PREVENCIÓN CONTRA LA
EXPOSICIÓN OCUPACIONAL A
RADIACIÓN UV DE ORIGEN SOLAR
EN **NOMBRE EMPRESA****

1. INTRODUCCIÓN

La exposición a radiación UV de origen solar (RUV) es un riesgo ambiental que afecta a toda la población. Actualmente es un problema de Salud Pública, es por ello que toda la ciudadanía debe tener conductas de autocuidado y de fotoprotección.

Existe un grupo de personas que por sus características individuales (tipo de piel, genética, entre otros) y su función laboral tiene una mayor exposición, por lo que, el empleador debe proveer de una protección adicional.

El 07 de enero de 2011 fue publicado en el Diario Oficial el DS 97 que modifica el DS 594 sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, introduciendo el factor de riesgo RUV de origen solar. Su entrada en vigencia fue a los 60 días, el 07 de Marzo de 2011.

La base para la implementación de este reglamento es la “Guía Técnica de Radiación UV de Origen Solar” del Ministerio de Salud, en la cual se establece la necesidad de contar con un programa de protección y prevención contra la exposición ocupacional a este riesgo, el cual se desarrolla en el presente documento.

En este programa se establecen directrices que permitan identificar y evaluar el riesgo de exposición a RUV de origen solar, tomar las medidas de control pertinentes con el objeto de disminuir el riesgo para la salud de los colaboradores de la **NOMBRE EMPRESA**.

2. OBJETIVOS

Generales:

- Generar conductas saludables y de fotoprotección a los colaboradores de la **NOMBRE EMPRESA**.
- Disminuir la incidencia de accidentes que se producen por la exposición a la RUV en los lugares de trabajo.
- Dar cumplimiento a la Guía Técnica Técnica Radiación Ultravioleta de Origen Solar del Ministerio de Salud.

Específicos:

- Concientizar a la empresa y sus trabajadores en el autocuidado frente al riesgo de RUV de origen solar.

- Identificar los trabajadores expuestos.
- Establecer las medidas de control a los trabajadores expuestos.
- Definir las responsabilidades y funciones en la aplicación del presente programa.

3. DEFINICIONES

A. Trabajadores expuestos:

Trabajadores/as expuestos/as a RUV de origen solar se definen como aquellos que ejecutan labores sometidos a radiación solar directa en días comprendidos entre el 1° de septiembre y el 31 de marzo, entre las 10 y las 17 horas, y aquellos que desempeñan funciones habituales bajo RUV solar directa con un índice UV igual o superior a 6, en cualquier época del año.

De la presente definición establecida en el DS 594, se entiende que el término “habitual bajo RUV solar directa” se refiere a aquél trabajador cuyas funciones o tareas cotidianas y permanentes se realizan a la intemperie bajo el sol. Ejemplo de esto son: operarios de parquímetros, jardineros, temporeros agrícolas, pescadores, salvavidas, entre otros. En cambio, no se consideran expuestos aquellos como: administrativos, secretarias, ejecutivos de ventas que se desplazan para visitar clientes, entre otros.

B. Radiación ultravioleta (definiciones de Guía Técnica MINSAL):

Es un tipo de onda electromagnética considerada no ionizante que cubre el intervalo de longitudes de onda de 100 a 400 nm. Se divide en tres tipos:

* UVA (Radiación ultravioleta A): aquella que posee una longitud de onda entre los 315 y los 400 nanómetros. Llega casi completamente a la superficie de la tierra. Es responsable de parte del bronceado, produciendo principalmente el envejecimiento de la piel. Representa cerca del 95% de la RUV que llega a la superficie terrestre.

* UVB (Radiación ultravioleta B): aquella que posee una longitud de onda entre los 280 a los 315 nanómetros. Llega a la tierra muy atenuada porque es absorbida por el ozono, reflejada por los aerosoles y principalmente atenuada por la cubierta de nubes.

* UVC (Radiación ultravioleta C): aquella que posee una longitud de onda entre los 100 y los 280 nanómetros. En teoría es la más peligrosa para el hombre, pero es absorbida totalmente por la atmósfera.

C. Índice UV (IUV):

El IUV es una medida sencilla de la intensidad de la radiación ultravioleta proveniente del sol, sobre la superficie terrestre. Es un indicador de los riesgos de la UVB en la salud humana.

D. Albedo:

Característica de la superficie que se refiere a la radiación UV reflejada por los diferentes tipos de superficies. (Ejemplo: pasto, nieve, agua, pavimento, arena, etc.).

E. Ozono Estratosférico

Es una molécula de 3 átomos de oxígeno (O_3), que forma una capa que rodea a la tierra y la protege de los rayos ultravioleta B provenientes del sol. Su mayor concentración está entre los 19 y los 23 kilómetros por sobre la superficie terrestre, en la estratósfera baja, constituyendo un delgado escudo de gas.

F. “Agujero” de ozono

Corresponde a un adelgazamiento anormal de la capa de ozono. Es más intenso en el Polo Sur, zona donde se producen bruscas reducciones desde el inicio de la primavera.

G. Factores que inciden en la radiación UV:

Puesto que la RUV se origina en el sol, para alcanzar la superficie terrestre debe cruzar la atmósfera y en ese trayecto puede ser afectada por varios factores que la absorben y dispersan.

- Ángulo cenital del sol: determina el camino que deben recorrer los fotones para atravesar la capa atmosférica, siendo menor cuando el sol se ubica verticalmente (cenit) y mayor cuando se encuentra horizontal. Este efecto depende de tres variables, a saber:
 - Hora del día, pues el camino a través de la atmósfera es menor cuanto más próximo esté el sol a la vertical del lugar (lo cual sucede a las 12:45 en el horario de invierno y una hora más tarde en el horario de verano).
 - Fecha del año, que determina la altura máxima que alcanza el sol sobre el horizonte o bien su proximidad mínima al cenit local, durante el día.
 - Latitud: La intensidad de la radiación es siempre superior cerca del Ecuador, en días despejados de nubes, ya que los rayos solares inciden perpendicularmente a la superficie terrestre, teniendo un menor recorrido por la cubierta de ozono. Este último hecho va aumentando el recorrido por aumento del ángulo cenital del sol cuando nos acercamos hacia los polos y de esta forma disminuye progresivamente la radiación UV-B en estas latitudes.

- **Altitud:** A mayor altitud la atmósfera es más delgada, por lo que el flujo de fotones de radiación ultravioleta aumenta entre 11% y 14% por cada 1.000 metros de ascenso.
- **Reflexión de la superficie (albedo):** La nieve refleja hasta un 80% de los rayos UV, la arena clara y seca refleja alrededor de un 15% y la espuma del agua de mar hasta un 25%. También ciertas superficies como el cemento y los metales brillantes pueden reflejar cantidades importantes.
- **Nubosidad:** afecta la cantidad de RUV que llega a la superficie, dependiendo del tipo de nubes y del grado de cobertura.
- **Material Particulado (contaminación):** a nivel de la tropósfera constituye un filtro parcial para la RUV.

4. Proceso del Programa de Prevención y Protección contra la RUV

El presente programa será aplicable a todos los colaboradores **NOMBRE EMPRESA** que sean catalogados como expuestos según la definición establecida en el DS 594.

4.1 Comité de Protección y Prevención contra la RUV

Para identificar los trabajadores expuestos, aplicar medidas de control, tanto administrativas, ingenieriles y de protección personal, además de difundir la aplicación de este programa, se conformó un Comité de Protección y Prevención contra la RUV (COPRUV) de origen solar en la **NOMBRE EMPRESA**.

Las funciones y responsabilidades del Comité son:

Función/Cargo	Responsabilidad
- Gerentes de Áreas y jefaturas de trabajadores expuestos	<ul style="list-style-type: none"> - Velar por el cumplimiento del programa. - Apoyar al departamento de Prevención de Riesgos y/o Comité Paritario en la implementación del programa. - Evaluación del programa en forma anual.
- Experto en Prevención de Riesgos de la empresa del Departamento de Prevención (DP), Comité Paritario de Higiene y Seguridad y/o Encargado de los RUV de la empresa.	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar reuniones del Comité de Prevención contra la Radiación UV de origen solar (COPRUV). - Identificación de trabajadores y puestos de trabajo expuestos. - Detectar individuos con necesidades especiales - Informar a los trabajadores sobre el riesgo de RUV solar (DAS) con sus respectivas medidas de control. - Aplicar y supervisar medidas de control (ingenieriles, administrativas y de protección personal). - Gestionar y realizar capacitación semestral. - Actualizar reglamento interno

4.2 Identificación de Expuestos a RUV

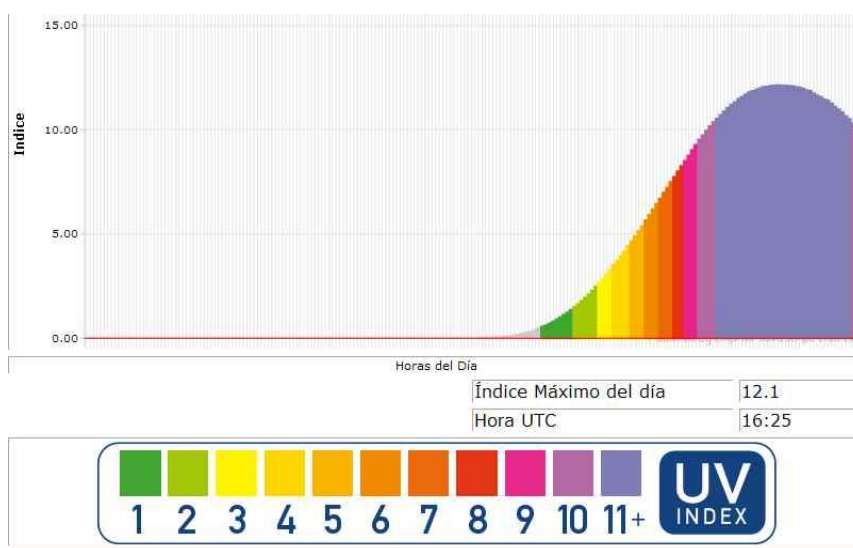
La identificación de trabajadores y puestos de trabajo expuestos es realizado por el Experto en Prevención de Riesgos de la empresa y/o Comité Paritario de Higiene y Seguridad.

4.3 Del Índice UV (IUV)

Diariamente se *mantendrá* la información del IUV en pizarras, carteles u otro medio de **NOMBRE EMPRESA**, además de las medidas de protección para ese día.

El IUV diario es proporcionado por la Dirección Meteorológica de Chile y puede ser consultado por su página http://www.meteochile.cl/radiacion_uv.html.

Ejemplo: Índice UV Observado y pronosticado:



Este índice indica el nivel de riesgos y las medidas de control:

Índice	11 ó +	8 - 10	6 - 7	3 - 5	1 - 2
Riesgo de Exposición	Extremadamente Alto	Muy Alto	Alto	Moderado	Bajo
Recomendación	Protección máxima Evitar Radiación de medio día Usar ropa adecuada Estar a la sombra y usar filtro solar			Requiere protección Evitar Radiación de medio día. Usar ropa adecuada. Si debe estar al sol, buscar la sombra y usar filtro solar	No requiere protección

5. Obligaciones del Departamento de Prevención de Riesgos (DP), Comités Paritarios de Higiene y Seguridad (CPHS) o encargado de la empresa (según corresponda).

- Informar en la charla de derecho a saber (DAS) a los trabajadores expuestos, los riesgos asociados a la radiación UV. Esto debe ser realizado por el experto de la empresa perteneciente al DP.

En el DAS se debe incorporar la glosa “La exposición excesiva y/o acumulada de radiación ultravioleta de fuentes naturales o artificiales produce efectos dañinos a corto y largo plazo, principalmente en ojos y piel que van desde quemaduras solares, queratitis actínica y alteraciones de la respuesta inmune hasta fotoenvejecimiento, tumores malignos de piel y cataratas a nivel ocular.”

- El DP o gerencia encargada debe actualizar el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad introduciendo el riesgo de radiación UV y las medidas de control adoptadas.
- Asegurar la publicación diaria, en un lugar visible, del índice UV estimado señalado por la Dirección Meteorológica de Chile y las medidas de control que se deben aplicar, incluidos los elementos de protección personal.
- Incluir RUV en la matriz de identificación de peligros y riesgos MIPER (de acuerdo a la empresa).
- Identificar los trabajadores y puestos de trabajo expuestos. Referirse al punto 4.2.1 Identificación de Expuestos.
- Desarrollar un programa escrito de protección y prevención contra la exposición ocupacional a radiación UV de origen solar. (Es el presente documento)
- Desarrollar una capacitación semestral a los trabajadores expuestos. En la página web tendrán el acceso a los materiales que requieran.

6. Medidas de control

De acuerdo al tipo de actividad y del análisis del tipo de exposición, el DP, CPHS o encargado de la empresa deberá (n) definir los métodos de control más adecuados, como:

6.1 Ingenieriles:

Utilización de elementos naturales o artificiales para producir sombra en lugares públicos y de trabajo. Este punto se basa en realizar un adecuado sombrije de los lugares de trabajo o eliminar el paso de la radiación, con la finalidad de disminuir la exposición directa a la radiación UV. Ejemplo de ello es arborizar, colocar mallas etc.

6.2 Administrativas:

En lo posible la hora de almuerzo debe ser entre las 12:30 horas y las 15 horas, en un ambiente bajo techo o sombra.

Se debe capacitar en forma semestral a los trabajadores expuestos incorporando los requisitos mínimos planteados en la Guía Técnica de Radiación UV Solar del Ministerio de Salud. **(Para acceder a ella, ingrese al portal www.achs.cl, haga clic en el menú SALUD y luego en la sección Radiación UV)**

6.3 Elementos de protección personal:

Debe existir una evaluación conjunta de DP y Salud del Personal, tomando de base la Guía Técnica de Radiación UV Solar del Ministerio de Salud y deben considerarse:

A considerar:

- * Anteojos de seguridad con filtro UV
- * Gorro del tipo campero y/o con visera y protección para la parte posterior del cuello.
- * Casco de seguridad con alero de protección
- * Ropa de trabajo: polera o polerón con cuello redondo y mangas largas y pantalón largo. De preferencia colores oscuros.
- * Fotoprotector: se debe usar un producto con FPS 30+ como mínimo para los trabajadores expuestos.

En caso de haber trabajadores con necesidades individuales o de exposiciones muy intensas y prolongadas, es recomendable usar FPS 50+”

7. Programa de Capacitación

7.1 Objetivo

- Proporcionar a los trabajadores expuestos a radiaciones UV de origen solar los conocimientos de los efectos en la salud debido a la exposición.
- Informar de las medidas de control aplicadas para evitar la exposición a la radiación UV de origen solar (método ingenieril, administrativo y de los EPP).
- Evaluar el contenido de la capacitación de manera de mejorar continuamente en ella.

7.2 Responsables

El supervisor directo, el comité paritario (si existiese) con la asesoría del DP, realizarán la capacitación semestralmente a los trabajadores.

7.3 Contenidos

Los contenidos del curso, son los indicados en la Guía Técnica de Radiación Ultravioleta de origen solar del MINSAL. La que se encuentra documentada en la Presentación: **Riesgos y Consecuencia de La Exposición a Radiación UV** de origen solar, preparado por la **NOMBRE EMPRESA** y contiene los siguientes temas:

- Definición de radiación UV de origen solar.
- Radiación UV de origen solar.
- Personas expuestas.
- Efectos biológicos de la radiación UV de origen solar (efectos en la piel y en los ojos)
- Mediciones ambientales.
- Medidas de control (Ingenieriles, administrativas, elementos de protección personal y entrenamiento del trabajador).

7.4 Sistema de evaluación

La capacitación debe ser evaluada para asegurar el correcto entendimiento de los conceptos básicos que todo trabajador debe manejar.

8. Evaluación del Programa de Protección y Prevención Radiación UV

Anualmente se evaluará el presente programa por parte de los responsables indicados en el punto 4.1 COPRUV, del presente programa.

9. Consideraciones finales de la Guía de Radiación UV de Origen Solar (página 39)

Es necesario tener presente que:

- En Chile no existe una Política de Salud Pública en Fotoeducación para la población en general, ni para los expuestos a radiación UV, que promueva actitudes y prácticas saludables que permitan prevenir el cáncer de piel.
- El mayor grado de exposición se da durante los primeros 20 a 30 años de vida. Más del 80% del daño solar ocurre antes de los 18 años. Los niños y los adolescentes reciben tres veces más radiación anual que los adultos. Esta exposición intensa en la infancia (antes de los 14 años) crea un terreno favorable para el desarrollo de cáncer de piel 30 ó 40 años después.
- No es posible diferenciar con criterios médico clínicos y de laboratorio, si una patología de la piel es de origen ocupacional o común. El cáncer en sí tiene un origen multicausal en su patogénesis, influyendo factores genéticos para su expresión.

10. Registro de Revisiones

La revisión general del programa será anual siendo la identificación de los expuestos cada 6 meses.

Estado	Fecha	Motivo
Revisión 1	15/12/11	Primera Edición